



Instituto Postal Dominicano

RESOLUCIÓN Núm. 005/2026, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del **Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM)**.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POSTAL DOMINICANO, INPOSDOM

CONSIDERANDO PRIMERO: que mediante la Ley Núm. 307, se crea el Instituto Postal Dominicano, INPOSDOM del 15 de noviembre del 1985, Gaceta Oficial Núm. 9673, destinado a realizar el servicio de recibir, transportar y entregar la correspondencia a nivel nacional e internacional, con sujeción a las prescripciones de las leyes y reglamentos de nuestro país, así como a los convenios internacionales vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO SEGUNDO: que el Instituto Postal Dominicano, INPOSDOM, creado por la ley núm. 307-85, es el único que puede ejercer el monopolio de recibir, transportar y entregar la correspondencia de primera clase señalada en el Artículo 9 de la Ley sobre Comunicaciones Postales No. 40, de fecha 4 de noviembre de 1963. 83

CONSIDERANDO TERCERO: que la estructura organizativa y de cargos del Instituto Postal Dominicano, INPOSDOM, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en consideración los modernos sistemas de gestión pública, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro de la Estrategia Nacional de Desarrollo;

CONSIDERANDO CUARTO: que el INPOSDOM, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con altos estándares de eficiencia sus funciones tradicionales misionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficacia de sus servicios;

CONSIDERANDO QUINTO: que el Instituto Postal Dominicano, INPOSDOM debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;



Página 1 de 17



Instituto Postal Dominicano

CONSIDERANDO SEXTO: que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, en su artículo 8 numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la Administración Pública.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República Dominicana, del 27 de octubre del 2024;
- Ley núm. 40, sobre Comunicaciones Postales del 4 de noviembre de 1963;
- Ley núm. 307, que crea el Instituto Postal Dominicano, del 15 de noviembre del 1985;
- Ley Núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004;
- Ley núm. 340-06, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, del 18 de agosto de 2006;
- Ley núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 27 de diciembre del 2006;
- Ley num.423-06, Orgánica Presupuesto para el Sector Publico. del 16 de noviembre del 2006
- Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno. del 8 de enero de 2007;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado. del 5 de enero de 2007;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, del 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 481-08 de Archivos, que dispone la creación de una unidad organizativa que funcione como Archivo Central en cada organismo del Estado, del 11 de diciembre del 2008;
- Ley núm. 01-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 20-30. del 25 de enero de 2012;
- Decreto núm.126-96, que crea e integra nuevamente la Comisión Oficial Filatélica; del 8 de abril de 1996
- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública y el Diseño de Estructuras homogéneas que sirvan de





Instituto Postal Dominicano

integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídicas, legales, administrativas, financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnológica de la información y comunicación, del 12 de diciembre del año 2005;

- Decreto núm. 523-09, Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, del 21 de julio del año 2009;
- Decreto núm. 527-09, sobre el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 21 de julio del año 2009;
- Decreto núm. 379-00, que crea el Código Postal Dominicano, del 8 de agosto del 2000;
- Decreto núm. 201-12, que crea el Museo Postal y Filatélico, del 04 de mayo del año 2012;
- Resolución núm. 05-09 que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009;
- Resolución núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público, del 01 de septiembre del 2015;
- Resolución núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 3 de julio del 2014;
- Resolución núm. 51-13, que aprueba los modelos estructuras organizativas de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación de la administración pública, del 3 de diciembre del 2013;
- Resolución núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo, del 11 de abril del 2013;
- Resolución núm. 194-12, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, del 01 de agosto del 2012;
- Resolución núm. 14-2013 que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UPyD), del 11 de abril del 2013;
- Resolución núm. 342-2024, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Transformación Digital y Ciberseguridad, del 08 de octubre de 2024;





Instituto Postal Dominicano

- Resolución núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 1 de julio del 2014;

Por tales motivos y en uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO I. Se aprueba la modificación de la estructura organizativa para el **Instituto Postal Dominicano, INPOSDOM**, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN

- **Junta de Directores**
- **Dirección General**

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS

- **Dirección de Planificación y Desarrollo**, con:
 - División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos
 - División de Estadísticas
 - Sección de Cooperación Internacional
- **Departamento de Relaciones Internacionales**
- **Departamento Jurídico**, con:
 - División de Elaboración de Documentos Legales
 - División de Litigios
- **Departamento de Revisión y Análisis**
- **Departamento de Recursos Humanos**, con:
 - División de Registro, Control y Nómina
 - División de Relaciones Laborales y Sociales, con:
 - Sección de Seguridad y Salud Ocupacional
 - División de Reclutamiento, Selección y Evaluación del Desempeño

28

31



Página 4 de 17



Instituto Postal Dominicano

- División de Capacitación, Organización del Trabajo y Compensación
- **Departamento de Comunicaciones, con:**
 - División de Relaciones Públicas y Redes Sociales
 - División de Prensa
 - División de Protocolo y Eventos
- **Sección de Acceso a la Información**

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

- **Departamento de Transformación Digital, con:**
 - División de Operaciones TIC
 - División de Administración de Servicios Digitales
 - División de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones
- **División de Ciberseguridad**
- **Dirección Administrativa, con:**
 - División de Contrataciones Públicas
 - División de Almacén y Suministro
 - División de Transportación
 - Departamento de Servicios Generales, con:
 - Sección de Mantenimiento
 - Sección de Mayordomía
 - División de Correspondencia y Archivo
- **Dirección Financiero, con:**
 - Departamento de Presupuesto
 - División de Créditos y Cobros
 - División de Tesorería
 - Departamento de Contabilidad, con:
 - Sección de Activos Fijos
 - Sección de Cuentas Postales Internacionales

AD

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- **Departamento de Inspección y Control**
- **Dirección de Operaciones Postales, con:**
 - Departamento de Colis Postal



Página 5 de 17



Instituto Postal Dominicano

- Departamento de Administración y Clasificación
 - Departamento Express Mail Services (E.M. S.)
 - División de Reclamaciones y Boletines
 - División de Certificaciones
 - Sección de Trámites Aduanales
- **Dirección de Distribución y Entrega Postal, con:**
 - Departamento de Distribución y Rutas Postales
 - Departamento de Cambio Internacional (AILA)
 - Departamento de Despacho Postal, con:
 - Sección de Rezago
 - Sección de Mensajería Expresa
- **Dirección Comercial, con:**
 - Departamento de Mercadeo y Ventas
 - Departamento de Servicio al Cliente
 - División de Control y Distribución de Especies Timbrada
- **Dirección de Filatelia y Cultura Postal, con:**
 - Escuela Postal, con nivel jerárquico de **Departamento**
 - Departamento de Emisión de Normativas Filatelia
- **Administración Postal**, nivel jerárquico de **Departamento**, con:
 - **86 Agencias Postales**, con nivel de **Sección**.
 - **Departamento de Fomento y Desarrollo E-Commence**, con:
 - INPOSPAK, con nivel de **División**

ARTÍCULO 2: Se **eleva** el nivel jerárquico del Departamento de Planificación y Desarrollo a **Dirección de Planificación y Desarrollo**, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad del INPOSDOM y sus demás funcionarios en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la Institución, así como elaborar el Plan Estratégico Institucional y las propuestas de cambios organizacionales y de reingeniería de procesos.

ARTÍCULO 3: Se **crean** bajo la dependencia de la **Dirección de Planificación y Desarrollo** las siguientes unidades:



Página 6 de 17



Instituto Postal Dominicano

- a) **División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos**, con el objetivo de coordinar y conducir con los actores institucionales involucrados el proceso de formulación de planes, programas y proyectos; así como el monitoreo y evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos dentro del marco de Sistema de Inversión Públicas y Presupuesto Nacional.
- b) **Sección de Cooperación Internacional**, con el objetivo de coordinar los procesos de formulación y seguimiento de las políticas y planes sectoriales e institucionales, su financiamiento internacional y su vinculación con la formulación del presupuesto, así como efectuar los diseños organizacionales que viabilicen el cumplimiento de los planes y del presupuesto del INPOSDOM.
- c) **División de Estadísticas**, con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar la recolección, análisis e interpretación de datos estadísticos que contribuyan a la toma de decisiones y desarrollo de las actividades de la Institución, así como la elaboración de reportes estadísticos especializados.

PÁRRAFO I: La **División de Estadísticas**, estará bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, hasta tanto se concluyan los trabajos entre la **Oficina Nacional de Estadísticas (ONE)** y el **Ministerio de Administración Pública (MAP)**, para la definición de la estructura que gestionará el Sistema Nacional de Estadísticas.

ARTÍCULO 4: Se **crea** bajo la dependencia del **Departamento de Recursos Humanos** las siguientes unidades:

- a) **División de Relaciones Laborales y Sociales**, con el objetivo de establecer y mantener en la institución el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, dándole cumplimiento al Art. 186, de la Ley No.87-01, que garanticen un ambiente de trabajo seguro y saludable, para los colaboradores en el desempeño de sus labores.
- b) **División de Reclutamiento, Selección y Evaluación del Desempeño**, con el objetivo de coordinar la implementación efectiva del subsistema de evaluación del desempeño a fin de medir la contribución de los servidores del



Instituto Postal Dominicano

INPOSDOM en el logro de los objetivos institucionales, así como promover acciones tendentes a lograr el desarrollo y el crecimiento de estos.

- c) **División de Capacitación, Organización del Trabajo y Compensación**, con el objetivo de planificar, ejecutar y controlar los programas de Evaluación, Desarrollo y Capacitación de la institución, de acuerdo con la planeación estratégica del talento humano y a las necesidades de capacitación detectadas, apoyando los sistemas de gestión y el desempeño institucional, con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos y metas individuales e institucionales.

ARTÍCULO 5: Se reubica y modifica nomenclatura de Dispensario Médico por **Sección de Seguridad y Salud Ocupacional**, bajo la dependencia de la División de Relaciones Laborales y Sociales, con el objetivo de dirigir, controlar y promover la implementación de políticas y programas de salud y riesgo laboral, supervisando la ejecución de los procesos, con la finalidad de velar por la salud de los servidores para disminuir el ausentismo laboral y fortalecer la cultura de prevención e higiene institucional.

ARTÍCULO 6: Se **modifica** la nomenclatura de la División de Nómina por **División de Registro, Control y Nómina**, bajo la dependencia del Departamento de Recursos Humanos, con el objetivo de coordinar y establecer los mecanismos de elaboración, registro, control, pago de nómina del INPOSDOM, manteniendo la actualización de las acciones de personal en el sistema de gestión e información institucional, en coordinación con del Departamento de Recursos Humanos y Dirección Financiera.

ARTICULO 7: Se **mantiene** el **Departamento de Revisión y Análisis** con el objetivo de coordinar labores de revisión, análisis y evaluación de los procedimientos establecidos en las operaciones contables, financieras, administrativas y operativas de la institución

PÁRRAFO I: El **Departamento de Revisión y Análisis** permanecerá vigente hasta tanto la Contraloría General de la República emita un comunicado actualizado, sobre el proceder con las unidades de revisión y control interno dependientes de las unidades de Auditoría Interna bajo la dependencia directa de la Contraloría, acorde con el cumplimiento de la Ley núm. 10-07.





Instituto Postal Dominicano

ARTÍCULO 8: Se **crea** la **División de Prensa** bajo la dependencia del Departamento de Comunicaciones, con el objetivo de planificar, dirigir y ejecutar las acciones para la promoción y difusión efectiva de las informaciones que se originan en el INPOSDOM, y así fortalecer la imagen institucional a través de la difusión de informaciones actualizadas y relevantes.

ARTÍCULO 9: Se **modifica** la nomenclatura de la División de Relaciones Públicas por **División de Relaciones Pública y Redes Sociales**, con el objetivo de desarrollar actividades orientadas a fortalecer el posicionamiento de la institución en los diferentes medios de comunicación, así como también la planificación, ejecución y medición de campañas o acciones comunicacionales efectivas en internet y las diferentes redes sociales manejada por el INPOSDOM.

ARTÍCULO 10: Se **crean** bajo la dependencia del **Departamento Jurídico** las siguientes unidades:

- a) **División de Elaboración de Documentos Legales**, con el objetivo de dirigir y coordinar los procesos de elaboración de contratos, convenios, actas, acuerdos, anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, propuestas de reformas de leyes y otros asuntos jurídicos, relativos al quehacer institucional.
- b) **División de Litigios**, con el objetivo de representar al INPOSDOM ante los Tribunales de la República Dominicana en todas las demandas y procesos de índole judicial en que fuere parte, a los fines de garantizar su legítimo derecho de defensa, así como representar a cualquier funcionario público que sea demandado, siempre y cuando sea en el ejercicio de sus funciones dentro de la Institución.

ARTÍCULO 11: Se **crea** la **Sección de Acceso a la Información Pública**, con el objetivo de coordinar y dirigir la recolección, el suministro y la presentación de las informaciones relacionadas con las actividades del INPOSDOM, y proporcionar toda información pública que genere la institución de manera completa, veraz, adecuada y oportuna requerida por los ciudadanos, y otros organismos y entidades estatales y privadas.





Instituto Postal Dominicano

ARTÍCULO 12: Se **modifica** la nomenclatura del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) por **Departamento de Transformación Digital**, con el objetivo de gestionar y optimizar las operaciones tecnológicas de la institución, así como de liderar su transformación digital, promoviendo la adopción de nuevas tecnologías y la innovación en procesos y servicios, acorde con lo establecido en la Res. núm. 342-24.

ARTÍCULO 13: Se **crean** bajo la dependencia del **Departamento de Transformación Digital** las siguientes unidades:

- a) **División de Operaciones TIC**, con el objetivo de gestionar las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, redes y comunicaciones), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones).
- b) **División de Administración de Servicios Digitales**, con el objetivo de coordinar y supervisar las actividades de soporte técnico a la infraestructura tecnológica incluyendo el soporte funcional, mesa de ayuda a los usuarios de los servicios de TIC y administración de activos.
- c) **División de Desarrollo e Implementación de Servicios y Aplicaciones**, con el objetivo de coordinar todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación y soporte de las aplicaciones, análisis de sistemas, software y plataformas, entre otras que apoyan los procesos esenciales del INPOSDOM.

ARTÍCULO 14: Se **crea** la **División de Ciberseguridad** bajo la dependencia de la Máxima Autoridad del INPOSDOM, con el objetivo de Salvaguardar la seguridad de la información dentro de la institución, protegiendo los sistemas, redes y datos contra amenazas y ataques cibernéticos.

ARTÍCULO 15: Se **suprime** la **Dirección Administrativa y Financiera**, sus funciones y estructuras de cargos serán integrados en las demás unidades que integran el INPOSDOM.





Instituto Postal Dominicano

ARTÍCULO 16: Se **eleva** el nivel jerárquico del Departamento Administrativo a **Dirección Administrativa**, con el objetivo de desarrollar e implementar acciones que aseguren el funcionamiento operativo y administrativo del INPOSDOM, procurando el uso óptimo de los recursos administrativos, el control oportuno de las actividades, el buen mantenimiento y el funcionamiento de las áreas físicas y equipos a través de la implementación de políticas pertinentes para la obtención de los resultados planificados.

ARTÍCULO 17: Se **modifica** la nomenclatura de la División de Compras y Contrataciones por **División de Contrataciones Públicas**, con el objetivo de dirigir, coordinar y garantizar que las adquisiciones de bienes, servicios u obras del INPOSDOM se lleven a cabo conforme a las normas y procedimientos establecidos por la normativas vigentes del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, para garantizar que las compras y contrataciones se realicen de manera eficiente y alineada con las necesidades estratégicas de entidad contratante.

WJ

Parrafo I: Hasta tanto se culminen los trabajos de definición de los criterios de evaluación por parte de la Mesa Técnica correspondiente, solamente se estará modificando la nomenclatura de la unidad para dar cumplimiento a la Resolución trabajada en conjunta entre el Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Dirección General de Contrataciones Publicas (DGCP).

ARTÍCULO 18: Se **eleva** el nivel jerárquico de la División de Servicios Generales a **Departamento de Servicios Generales**, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa

ARTICULO 19: Se **eleva** el nivel jerárquico de la Sección de Correspondencia y Archivo a **División de Correspondencia y Archivo** bajo la dependencia de la Dirección Administrativa, con el objetivo de coordinar y garantizar el registro, control y manejo de la correspondencia interna y externa de la Institución, así como el archivo y custodia de los documentos, asegurando el cumplimiento de las normativas y disposiciones establecidas.

ARTICULO 20: Se **suprime** la **Sección de Imprenta**, integrando sus funciones y estructura de cargo a la Dirección Administrativa.





Instituto Postal Dominicano

ARTICULO 21: Se **eleva** el nivel jerárquico del Departamento Financiero a **Dirección Financiera**, bajo la dependencia de la Dirección General del INPOSDOM, con el objetivo de garantizar la eficiencia y transparencia en la administración de los recursos financieros de la Institución, participando en la formulación del presupuesto, y dirigiendo, coordinando y supervisando los procesos de ingresos, gastos y pagos, así como el control de la ejecución financiera del presupuesto, en cumplimiento de las normativas legales y procesos vigentes.

ARTICULO 22: Se **eleva** el nivel jerárquico de la División de Presupuesto a **Departamento de Presupuesto**, bajo la dependencia de la Dirección de Financiera, con el objetivo de garantizar la elaboración, coordinación y formulación del presupuesto el control de la ejecución presupuestaria de la institución, cumpliendo con las normas y procesos establecidos por el órgano rector y la Ley núm. 426-06 del presupuesto para el sector público.

ARTICULO 23: Se **modifica** la nomenclatura de la División de cobros por **División de Créditos y Cobros** bajo la dependencia de la Dirección Financiera, con el objetivo de... gestionar la política crediticia, evaluar la solvencia de los clientes, otorgar créditos y recuperar la cartera vencida para asegurar la liquidez financiera de la institución. *28*

ARTICULO 24: Se **eleva** el nivel jerárquico de la División de Contabilidad a **Departamento de Contabilidad**, bajo la dependencia de la Dirección, con el objetivo de garantizar el debido registro contable de todas las transacciones económicas, financieras y presupuestarias de la institución, cumpliendo con las normas y procesos establecidos por la Ley_No.126-01 de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de aplicación.

ARTICULO 25: Se **crea** la **Sección de Activos Fijos** bajo la dependencia del Departamento de Contabilidad, con el objetivo de administrar y controlar los activos físicos del INPOSDOM, asegurando su mantenimiento, correcta asignación y uso adecuado, además de gestionar su actualización y reposición cuando sea necesario. *st*

ARTICULO 26: Se **modifica** la nomenclatura de la Sección de Cuentas Internacionales a **Sección de Cuentas Postales Internacionales** con el objetivo de gestionar, registrar y controlar las operaciones financieras derivadas del intercambio

Página 12 de 17





Instituto Postal Dominicano

de servicios postales internacionales, garantizando el cumplimiento de las normativas establecidas por la Unión Postal Universal (UPU) y demás organismos internacionales que regulan el sistema postal.

ARTÍCULO 27: Se **reubica** y **eleva** el nivel jerárquico de la Sección de Transportación a **División de Transportación**, con el objetivo de garantizar la gestión integral de los servicios de transportación, reparación y mantenimiento de la flotilla vehicular del INPOSDOM, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el uso de los vehículos y el abastecimiento de combustibles.

ARTÍCULO 28: Se **modifica** la nomenclatura de la Dirección de Operaciones por **Dirección de Operaciones Postales**, con el objetivo de coordinar y supervisar las operaciones del servicio postal de la institución en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO 29: Se **crean** bajo la dependencia de la **Dirección de Operaciones Postales** las siguientes unidades:

- a) **División de Certificaciones**, con el objetivo de velar por la correcta llegada y salida de los objetos postales certificados que llegan a la institución, para la entrega satisfactoria al destinatario.
- b) **Sección de Trámites Aduanales**, con el objetivo de garantizar la recepción, clasificación, envío y entrega eficiente y segura de correspondencia, paquetería y productos de comercio electrónico, cumpliendo con las regulaciones aduaneras y fiscales, facilitando así el intercambio postal nacional e internacional y promoviendo el comercio electrónico de manera segura y transparente.

ARTICULO 30: Se **reubica** la **División de Reclamaciones y Boletines** bajo la dependencia del Departamento de Administración y Clasificación, con el objetivo de dirigir, coordina y supervisa labores de registro de las reclamaciones realizadas por pérdidas o extravíos de objetos postales, así como también la elaboración de los boletines por cada despacho recibido.

ARTICULO 31: Se **eleva** el nivel jerárquico y modifica la nomenclatura del Departamento de Distribución y Entrega por **Dirección de Distribución y Entrega Postal**, bajo la dependencia directa de la Dirección General del INPOSDOM, con el objetivo de garantizar que la cadena logística de almacenamiento cubra las actividades

Página 13 de 17





Instituto Postal Dominicano

del almacén relacionadas con guardar, proteger y conservar correctamente la paquetería u otros objetos de valor durante el periodo de tiempo que sea necesario.

ARTICULO 32: Se **crean** bajo la dependencia de la **Dirección de Distribución y Entrega Postal**, las siguientes unidades:

- a) **Departamento de Distribución y Rutas Postales**, con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar las labores relacionadas con el control, distribución y manejo de las correspondencias a los usuarios de servicios de la Institución.
- b) **Departamento de Cambio Internacional (AILA)**, con el objetivo de coordinar eficientemente el trasbordo de correo y paquetería en el Aeropuerto Internacional Las Américas para asegurar una distribución oportuna y segura de los envíos postales, cumpliendo con estándares internacionales de calidad y seguridad en el manejo de carga aérea postal

ARTICULO 33: Se **reubica y modifica** nomenclatura del Departamento de Despacho por **Departamento de Despacho Postal** bajo la dependencia de la Dirección de Distribución y Entrega Postal, con el objetivo de velar por el correcto y eficiente despacho de los diferentes objetos postales a nivel nacional e internacional.

ARTICULO 34: Se **reubican** bajo la dependencia del **Departamento de Despacho Postal** las siguientes unidades:

- a) **Sección de Rezago**, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley de rezago (Cap. XIII, Ley 40 de Comunicación Postal. Gaceta Oficial 8807) de los objetos postales consideradas rezagadas (no retirados por sus destinatarios).
- b) **Sección de Mensajería Expresa**, con el objetivo de velar por el buen procesamiento y manejo de las órdenes de despacho de las piezas postales como: correspondencia, invitaciones, publicaciones, tarjetas, facturas, entre otras, enviadas por el servicio de Mensajería Expresa, a nivel Nacional.





Instituto Postal Dominicano

ARTICULO 35: Se **eleva** el nivel jerárquico y **modifica** la nomenclatura de la Sección de Bóveda por **División de Control y Distribución de Especies Timbradas** bajo la dependencia de la Dirección Comercial, con el objetivo de velar por la custodia y mantenimiento de documentos e instrumentos confidenciales del Instituto.

ARTICULO 36: Se **suprime** el Centro de Control Nacional de Operaciones Postales, y se **integra** su estructura de cargos y Funciones en la **División de Monitoreo y Evaluación de Planes Programas y Proyectos**.

ARTICULO 37: Se **mantiene** la **Dirección de Filatelia y Cultura Postal**, como responsable de velar por la preservación del sello postal dominicano, su valor intrínseco y real como medio de difusión del patrimonio nacional.

ARTICULO 38: Se **integra** el **Museo Postal Filatélico** como un espacio integrado por la Dirección de Filatelia y Cultura Postal.

PÁRRAFO I: La **Dirección de Filatelia y Cultura Postal**, asumirá el nivel jerárquico otorgado al Museo Nacional Postal y Filatélico mediante Decreto el núm. 201-12, pasando el Museo a ser un espacio administrado por la Dirección. ²⁷

ARTICULO 39: Se **suprime** la **Sala Filatélica Juan Pablo Duarte** y se integra como un espacio integrado en la Dirección de Filatelia y Cultura junto con su estructura de cargos y funciones correspondientes.

ARTICULO 40: Se **reubica** la **Escuela Postal** con nivel jerárquico de **Departamento**, bajo la dependencia de la Dirección de Filatelia y Cultura Postal, con la finalidad de que todo su personal sea adecuadamente adiestrado acorde con lo indicado en la Ley núm. 307-85.

ARTICULO 41: Se **suprime** la **Sección de Asuntos Estudiantiles**, integrando sus funciones y estructura de cargos en la **Escuela Postal**.

ARTICULO 42: Se **crea** la **Departamento de Emisión y Normativas Filatelia** bajo la dependencia de Dirección de Filatelia y Cultura con el objetivo de gestionar y coordinar las emisiones postales del INPOSDOM, asegurando la conformidad con los reglamentos internacionales y la normativa vigente.



Instituto Postal Dominicano

ARTICULO 43: Se crea el **Departamento de Fomento y Desarrollo E-Commerce** bajo la dependencia de la Dirección General del INPOSDOM, con el objetivo de facilitar y promover el desarrollo sostenible del comercio electrónico en la República Dominicana, asegurando una infraestructura eficiente y servicios de calidad para el manejo de la paquetería asociada a transacciones en línea.

ARTICULO 44: Se crea el **INPOSPAK**, con nivel jerárquico de **División**, bajo la dependencia del Departamento de Fomento y Desarrollo E-Commerce, con el objetivo de optimizar la cadena logística de INPOSPAK para garantizar la entrega eficiente y segura de paquetes asociados al comercio electrónico, mediante la gestión eficaz de inventarios, la planificación de rutas, la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de prácticas ambientalmente sostenibles.

ARTICULO 45: Se **modifica** la nomenclatura de la Administración Postal Local por **Administración Postal** con nivel jerárquico de **Departamento**, bajo la dependencia de la Dirección General del INPOSDOM, con el objetivo de dirigir, coordinar y supervisar labores relacionadas con operaciones financieras, contables en las Administraciones y Agencias Postales del interior del país.

ARTICULO 46: Se **integran** las nomenclaturas de las 18 Estafetas, 30 Administraciones Postales Provinciales y 38 Administraciones Postal Municipales para un total de 86 oficinas postales a nivel nacional para que en lo adelante se denominen **Agencias Postales** con nivel jerárquico de **Sección** con el objetivo de coordinar las labores de recepción, clasificación entrega de los diferentes objetos postales, en la demarcación geográfica correspondiente.

ARTÍCULO 47: Las demás unidades organizativas se mantienen sin variación, según lo establecido en la Resolución núm. 01/2020 sobre Estructura Organizacional del Instituto Postal Dominicano, INPOSDOM, aprobada el 08 de enero del año 2020.

ARTÍCULO 48: En los casos que, como consecuencia de la implementación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).





Instituto Postal Dominicano

ARTÍCULO 49: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo, al Departamento de Recursos Humanos, a la Dirección Administrativa y a la Dirección Financiera de esta institución, para que realicen las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la modificación de la nueva estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 50: Con el objetivo de facilitar la implantación de la organización interna del Instituto Postal Dominicano INPOSDOM, se actualizará y pondrán en vigencia los manuales de Organización y Funciones, y de Cargos clasificados, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 51: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama del Instituto Postal Dominicano, INPOSDOM, se consigna anexo a la presente resolución y forman parte integral de la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Siete (27) días del mes de abril del año dos mil veinte y seis (2026).

Aprobada por:



Erick Alberto Guzmán Núñez

Director General del Instituto Postal Dominicano

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Sigmund Freund

Ministro de Administración Pública, MAP



